

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE SERVICIOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 17 de agosto de 1940 disponiendo cesen en la situación de "disponible forzoso" los terceros Maquinistas D. José Coloma Vila, D. Antonio Fernández Amador y D. Antonio Soto Ortiz.—Pág. 1.296.

Otra de 17 de agosto de 1940 destinando al submarino C-4 al Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos don Ramón Llamas Bernal.—Página 1.296.

*Licencias.*—Orden de 17 de agosto de 1940 concediendo licencia por enfermo al tercer Maquinista D. Filemón Argos Angulo.—Página 1.296.

Otra de 17 de agosto de 1940 concediendo licencia por enfermo al Auxiliar primero de Máquinas D. José Acedo Fernández.—Página 1.296.

*Residencias.*—Orden de 17 de agosto de 1940 disponiendo cese de estar afecto al Departamento Marítimo de Cartagena y pase al de El Ferrol del Caudillo el Auxiliar segundo de Máquinas D. Francisco Molino Sánchez.—Página 1.296.

*Situaciones.*—Orden de 17 de agosto de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al tercer Maquinista D. José Cuevas Hernández.—Página 1.296.

Otra de 17 de agosto de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al Auxiliar primero Naval don Manuel López Espiñeira.—Página 1.296.

###### SERVICIO DE SANIDAD

*Informes sanitarios.*—Orden de 19 de agosto de 1940 dictando normas de relación con las Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Página 1.296.

#### EDICTOS

# ORDENES

## JEFATURA DE SERVICIOS

### Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se dispone que los terceros Maquinistas D. José Coloma Vila, D. Antonio Fernández Amador y D. Antonio Soto Ortiz cesen en la situación de disponibles forzosos y pasen destinados al destructor *Escaño*, para en su día embarcar en el *Churruca*.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

— A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos don Ramón Llamas Bernal cese en el Taller de Torpedos del Arsenal de dicho Departamento y embarque en el submarino *C-4*.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

*Licencias.*—Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Santander, al tercer Maquinista D. Filemón Argos Angulo.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

— Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se concede un mes de licencia por enfermo, para San Fernando (Cádiz), al Auxiliar primero de Máquinas D. José Acedo Fernández.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

*Residencias.*—A petición del interesado, se dispone que el Auxiliar segundo de Máquinas D. Francisco Molino Sánchez cese de estar afecto al Departamento Marítimo de Cartagena y pase al de El Ferrol del Caudillo, con residencia en Marín, sin cesar en la situación de disponible forzoso que le asignó la Orden ministerial de 20 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL número 95).

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

*Situaciones.*—Se dispone que el tercer Maquinista D. José Cuevas Hernández desembarque del submarino *C-4* y quede "disponible forzoso" en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

— Se dispone que el Auxiliar primero Naval don Manuel López Espiñeira cese de patrón de la grúa *Sansón* y quede en situación de "disponible forzoso" en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

### Servicio de Sanidad

*Informes sanitarios.*—Para colaborar activamente la Armada en la obra de Sanidad Nacional, por los Jefes del Servicio de Sanidad de los Departamentos, Bases Navales de Baleares y Canarias, se comunicará quincenalmente a los Jefes provinciales de Sanidad respectivos las incidencias de enfermedades infecto-contagiosas que ocurran en su demarcación, e inmediatamente en los casos de urgencia, para de común acuerdo proponer a la Superioridad las medidas convenientes.

Madrid, 19 de agosto de 1940.

P. A.:

El Vicealmirante encargado del despacho,  
FRANCISCO RAPALLO

## EDICTOS

El Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Riveira y del expediente instruído para acreditar el extravío de la Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima de Juan Pérez Martínez,

Hace saber: Que acreditado el extravío de los expresados documentos, expedidos en esta Ayudantía en 20 de diciembre de 1929 y 26 de junio de 1930, respectivamente, se declaran nulós y sin valor, según decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 13 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Antonio Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 5, instruído por la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José María Ferrer Jodar,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 2 de agosto del presente año, se declara nula y sin valor alguno la Libreta antes mencionada; incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviera y no la entregase a las Autoridades de Marina.

Algeciras, 17 de agosto de 1940.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Fernández Castelló*.

Don Antonio Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 19 de 1939, instruído por la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José Rodríguez Traverso,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 2 de agosto del presente año, se declara nula y sin ningún valor la Libreta antes mencionada; incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviera y no la presentara a las Autoridades de Marina.

Algeciras, a 17 de agosto de 1940.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Fernández Castelló*.

Don Antonio Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 11 de 1940, instruído por la pérdida del Nom-

bramiento de Patrón de Pesca de Miguel Godoy López,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 2 de agosto del presente año, se declara nulo y sin ningún valor el Nombramiento antes mencionado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo tuviera y no lo presentara a las Autoridades de Marina.

Algeciras, 17 de agosto de 1940.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Fernández Castelló*.

El Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Riveira y del expediente instruído para acreditar el extravío de la Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima de José Barros Vidal,

Hace saber: Que acreditado el extravío de los expresados documentos, expedidos en esta Ayudantía, en 20 de diciembre de 1926 y 20 de agosto de 1924, respectivamente, se declaran nulós y sin valor, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 13 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don José Petit Serra, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Navegación del inscripto de Tarragona, José Mayor Mengual,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida del expresado documento, se declara nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Y para que conste, firmo el presente en Tarragona, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José Petit Serra*.

Don José Petit Serra, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto del reemplazo de 1932 de Tarragona, Benito Vidal González,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida del expresado documento, se declara nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Y para que conste, firmo el presente en Tarragona, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José Petit Serra*.

Don José Petit Serra, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto del reemplazo de 1936 de Tarragona, Antonio Rosich Martí,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida del expresado documento, se declara nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Y para que conste, firmo el presente en Tarragona, a los dieciséis días del mes de agosto de mil no-

vecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José Petit Serra*.

Don José Petit Serra, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Patronía de Pesca y Licencia absoluta del inscripto de Tarragona, Pablo Pedrol Pascual,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida de los expresados documentos, se declaran nulos y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Y para que conste, firmo el presente en Tarragona, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José Petit Serra*.